



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2018 -
EXPANSION**

LOTA, 22 DE AGOSTO DE 2018

DECRETO D.S.M. Nº **548**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/Nº 4694 de fecha 30.07.2018 que aprueba Convenio **"Programa Odontológico Integral año 2018 - Expansión"** de fecha 13 de febrero del 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12º y 63º del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio **"Programa Odontológico Integral año 2018 - Expansión"** de fecha 13 de febrero del 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento, el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$5.395.400.-** (cinco millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral". Los recursos asignados serán destinados al Componente Nº 3: Atención odontológica integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Medio y/o su equivalente.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-22 o 215-29 **"Odontológico Integral"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Distribución

- C/c Referente Odontológico, Srta. Macarena Villagrán B.
- C/c Encargada de Adquisiciones, Sra. Fresia Moraga Ulloa.
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Jefe Administrativo Miriam Peña Chávez
- C/c Referente Técnico Lorena Echeverría Muñoz
- C/c Archivo DAS
- HMC/YSS/yss



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. GRIE. UMPV/C.A. EGR/sms

30 JUL. 2018 4 694

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°30 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N°81 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Odontológico Integral.
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Resolución Exenta N°761 de fecha 23 de Julio de 2018 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos Odontológico Integral - Expansión.
5. Convenio de fecha 13 de Febrero de 2018 de Programa Odontológico Integral - Expansión, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 13 de Febrero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2018 - EXPANSION**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



NOTÉSE Y COMUNIQUESE.

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 624 / 25.07.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

KIN.PGA/DR.CML/DRA/KSM/CA.EGR

CONVENIO

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2018 - EXPANSION

En Concepción a 13 de Febrero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución **Exenta N°30 de fecha 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de **Odontológico integral**.

- 1) **Componente 1: Hombres de escasos recursos**
- 2) **Componente 2: Mas Sonrisas para Chile**
- 3) **Componente 3: Atención odontológica integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$5.395.400** (cinco millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años	(N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos mayores de 20 años realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas)*100	N/A	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	N/A
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAM, JUNJI/INTEGRA; MINVU y gestión local.	(N° de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas)*100	N/A	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	N/A
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Media y/o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente realizada en establecimientos de APS y/o establecimientos educacionales	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas)x 100	100 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$5.395.400
TOTAL					\$5.395.400

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	Peso relativo en programa
Componente 1: hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años	(N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos mayores de 20 años realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas)*100	N/A	N/A	N/A
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAM, JUNJI/INTEGRA; MINVU y gestión local.	(N° de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas)*100	N/A	N/A	N/A
Componente 2: Atención odontológica Integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Media y /o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente realizada en establecimientos de APS y/o establecimientos educacionales	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas)x 100	100%	100%	100%
TOTAL					100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año 2018. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año 2018, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

INDICADOR: Número total de altas integrales en hombres de escasos recursos

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas) * 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

$(N^{\circ}$ de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas) * 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente.

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas / N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas) x 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 163



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

